

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

1. En sesión efectuada el pasado 31 de marzo se contempló en el orden del día la aprobación del Proyecto de Convocatoria al concurso de oposición para ocupar 111 plazas del Servicio Profesional Electoral.
2. Al ser aprobado en sus términos el Proyecto de Convocatoria presentado, se acordó incorporar al texto del Acuerdo un artículo transitorio que a la letra establece:

UNICO.- La presente convocatoria surtirá efecto al día siguiente de que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tenga a su disposición los recursos presupuestales suficientes, que permitan cubrir el pago de los salarios de los puestos creados en la estructura, supuesto en el que la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral modificará las fechas de esta convocatoria, y ordenará la publicación correspondiente para todos los efectos legales a que haya lugar.

3. En consecuencia, se acordó una suspensión de los efectos de la Convocatoria mencionada dada la insuficiencia de recursos presupuestales con los que cuenta el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. En la misma sesión de referencia se sometió al Consejo General, en el punto 6 del orden del día, la aprobación de la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Electoral del Distrito Federal, compuesta por un total de 751 plazas, que incluye la estructura desconcentrada en los 40 distritos electorales locales.
5. En atención a las preocupaciones expuestas por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, se adicionaron al texto del Proyecto de Acuerdo presentado los artículos transitorios siguientes:

PRIMERO.- Los puestos creados en la estructura aprobada mediante este Acuerdo, no serán ocupados hasta que existan recursos presupuestales suficientes.

SEGUNDO.- Una vez que se cuente con suficiencia presupuestal, los citados puestos serán ocupados conforme las necesidades del Servicio lo requieran.

TERCERO.- Las personas que prestan sus servicios en el Instituto Electoral del Distrito Federal hasta la emisión del presente Acuerdo, continuarán en sus funciones.

6. Adicionalmente, se convino llevar a cabo una sesión de trabajo en la que se presentara a detalle la composición y la fundamentación de la estructura orgánica y ocupacional propuesta, a fin de lograr el consenso de los partidos políticos sobre el punto, como ha sido práctica común para procesar los acuerdos del Consejo General.
7. La reunión de trabajo se efectuó el día 6 de abril de 1999, con la asistencia de los representantes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática y Del Trabajo, entregándose adicionalmente, el proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto. Las observaciones presentadas por los partidos políticos fueron oportunamente atendidas.
8. No obstante, en aras de buscar mayor racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto, se acordó que el Instituto desarrollaría una propuesta de gradualidad, es decir, de ocupación escalonada de las plazas de la estructura para reducir el impacto del capítulo 1000, que fue oportunamente presentada.
9. La ocupación de puestos y cargos de la estructura representa erogaciones adicionales sobre los capítulos 2000 (materiales de oficina consumibles), 3000 (servicios y honorarios) y 5000 (inversión) en razón de que el Instituto, por ser un órgano de nueva creación, requiere realizar gastos de instalación, adquisición de material, mobiliario y equipo de oficina, adquisición y operación de equipo y red informática, además de renta para su sede central y las 40 desconcentradas y el pago de servicios como agua, luz, etc.

10. El Instituto recibió un presupuesto para su operación de 65.8 millones de pesos, obtenidos de la siguiente manera:

RUBROS	MILLONES DE PESOS
Presupuesto total asignado	\$281.8
Menos prerrogativas de los partidos políticos	- \$138.0
Restan	\$143.8
Menos presupuesto previsto para la elección vecinal	- \$ 78.0
Disponibile para operación	\$ 65.8

11. Informalmente, se ha señalado una habilitación adicional de \$50 millones de pesos.

12. Aun en ese caso, el presupuesto de operación representaría \$115.8 millones de pesos, cuyo destino sería la realización de los gastos mencionados en el punto 9 del presente informe, además del pago de la nómina y de las obligaciones patronales, por lo que la insuficiencia presupuestal prevalece.

CONCLUSIONES

1. El Artículo 60, primer inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal señala que es atribución del Consejo General, fijar las políticas y los programas generales del Instituto y aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto **conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.**
2. La aprobación de la estructura conforme a las necesidades del servicio se cumple cabalmente. Sin embargo, la operación de la misma con los recursos presupuestales autorizados, no es posible.

3. Por lo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal no puede asumir, además de la gradualidad, la falta de certeza respecto a la instalación de la totalidad de la estructura aprobada, porque representa el mínimo con el que se contaría para llevar a cabo la organización de la elección constitucional del año 2000.
4. Por disposición legal, incurre en responsabilidad quien compromete recursos con los que no cuenta. El Instituto Electoral del Distrito Federal, por tanto, no incurrirá en este supuesto.
5. En consecuencia, se mantienen suspendidos los efectos de la segunda Convocatoria para ocupar puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, aprobada por el Consejo General del Instituto el pasado 31 de marzo de 1999.
6. Si se dispusiera de recursos que permitieran solventar la insuficiencia presupuestal aludida, la Comisión presentará una propuesta que considere las vías de acceso idóneas para cubrir los puestos que correspondan.

--0--